

Artículo 17: La señora Lauteria Vásquez Rosario queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Eleuteria María Vásquez Rosario**.

Artículo 18: La señora Francina Miledys Betances Quezada queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Francisca Miledys Betances Quezada**.

Artículo 19: La señora Baldemira Ogando Molina queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Nadhira Ogando Molina**.

Artículo 20: El señor Joendi Cruz Amador queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Carlos Samuel Cruz Amador**.

Artículo 21: La señora Brunilda Tarez Ramos queda autorizada a cambiar su nombre por el de Brunilda Altagracia Tarez Ramos.

Artículo 22.- Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los dos días (02) del mes de junio del año dos mil seis (2006), año 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 226-06 que autoriza a la razón social Mercedes López, S. A., a utilizar parte de los 60 metros de la franja marina dentro de las parcelas Nos. 220-A y 274, del D. C. No. 6-1, del Municipio de Los Llanos, Provincia San Pedro de Macorís, para desarrollar el Proyecto Turístico Residencial Abdimar.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 226-06

VISTA la opinión emitida por la Secretaría de Estado de Turismo, en su oficio No. 0496 de fecha 21 de febrero de 2006.

VISTA la Ley No. 305, del 23 de mayo de 1968;

VISTA la ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana No. 541, de fecha 31 de diciembre de 1969, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 84, de fecha 26 de diciembre de 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo;

VISTA la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64, de fecha 18 de agosto de 2000;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la razón social Mercedes López, S. A., representada por su Presidente señor Aridio Florentino, a utilizar parte de los sesenta (60) metros de la franja marina dentro de las Parcelas Nos. 220-A y 274 del Distrito Catastral No. 6-1, del Municipio Los Llanos, Provincia San Pedro de Macorís, para desarrollar el Proyecto Turístico Residencial Abdimar.

ARTICULO 2.- La autorización que se confiere por el presente decreto estará condicionada al previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglamentaciones al tenor de la Secretaría de Estado de Turismo y de la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTICULO 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Estado de Turismo y a la Marina de Guerra, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de junio el año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 227-06 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 227-06